

## **RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DE CUBA A LA RESOLUCIÓN 79/129, SOBRE MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL**

Cuba sostiene una posición de larga data, de rechazo y condena a todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluidos aquellos en los que hay Estados involucrados, directa o indirectamente.

El compromiso de Cuba con el combate al terrorismo fue elevado a rango constitucional, al incluirlo en el *Artículo 16 inciso l)* de la nueva Carta Magna de la República aprobada en referendo el 24 de febrero de 2019. Esta decisión reafirmó la firme posición defendida por Cuba; y convirtió en uno de los principios de su política exterior el: *repudio y condena al terrorismo en cualquiera de sus formas y manifestaciones, en particular el terrorismo de Estado.*

Cuba posee una hoja de servicios totalmente limpia en materia de lucha contra el terrorismo. Jamás ha participado en la organización, financiamiento o ejecución de actos terroristas contra país alguno, ni su territorio ha sido utilizado ni se utilizará jamás para ello. Nunca ha apoyado ni apoyará actos de terrorismo internacional.

La decisión de la administración de Donald Trump, en las primeras horas de su mandato, de incluir a Cuba nuevamente en la lista de países patrocinadores del terrorismo demuestra la motivación política de este ejercicio, que es usado por el gobierno de Estados Unidos como medida de máxima presión y de guerra económica. Esta decisión fue adoptada, una vez más, sin ninguna prueba de que Cuba haya estado apoyando el terrorismo internacional. La acción revirtió la decisión adoptada por el presidente Joe Biden tan solo unos días antes, cuando eliminó a Cuba de esta lista arbitraria y unilateral, a partir del reclamo de diversos sectores dentro y fuera de EE.UU., y del proceso de consultas entre agencias especializadas que condujo a la exclusión de Cuba del listado.

Anteriormente, Cuba había sido incluida en la lista del Departamento de Estado de los EE.UU. de países que supuestamente patrocinan el terrorismo internacional, el 11 de enero de 2021, en los días finales del primer gobierno de Donald Trump.

El 14 de mayo del 2025, Cuba fue reincluida por el Gobierno de Donald Trump en la lista del Departamento de Estado de EE.UU. de países que supuestamente “no cooperan plenamente con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos en el año calendario 2024”. Un año antes a partir de la recomendación de las agencias de aplicación y cumplimiento de la ley, el gobierno de Biden había eliminado a Cuba de esa lista.

Cuba coopera plenamente con los esfuerzos antiterroristas no solo de Estados Unidos sino también con la comunidad internacional en su conjunto. Sin embargo, el Departamento de Estado de EE.UU. mantiene a Cuba en la lista infundada que designa a Estados que supuestamente “patrocina” el terrorismo, cuyo único fin es calumniar y servir de pretexto para la adopción de medidas económicas coercitivas contra Estados soberanos, como las que despiadadamente se aplican contra Cuba, que han sido recrudescidas en los últimos meses con el objetivo de aumentar el sufrimiento del pueblo cubano.

El reclamo de que el gobierno de los Estados Unidos corrija esa injusticia es alto y reiterado, de parte no solo del pueblo cubano, y de numerosos gobiernos, en especial de América Latina y el Caribe, sino también de organizaciones políticas, sociales y religiosas dentro de los propios Estados Unidos y de varios políticos de ese país.

Instamos al gobierno de los Estados Unidos a revocar esta absurda e injustificada calificación, que es objeto de amplio rechazo internacional. Las Naciones Unidas deberían pronunciarse en contra de este tipo de listas y certificaciones unilaterales, políticamente manipuladas y contrarias al Derecho Internacional.

Cuba no patrocina el terrorismo, sino que ha sido víctima de este, incluido el terrorismo de Estado, cuestión que conoce perfectamente el gobierno de los Estados Unidos, su Departamento de Estado, y sus agencias de inteligencia y aplicación y cumplimiento de la ley. También conocen el daño extraordinario que provocan a la economía cubana las medidas, las acciones y el efecto intimidatorio que automáticamente se desata contra todo Estado que aparezca mencionado en esa lista.

Esta injusta designación acrecienta el efecto perjudicial que de por sí generan las regulaciones del bloqueo impuesto por el gobierno estadounidense contra Cuba. En consecuencia, las afectaciones a los sectores bancario-financiero, comercial y de servicios han sido significativas; se han reforzado las dificultades de Cuba para insertarse en el comercio internacional, realizar operaciones financieras y adquirir insumos básicos para la vida cotidiana de los ciudadanos y el desarrollo del país en general; numerosos bancos han suspendido sus operaciones con Cuba, incluyendo transferencias para la compra de alimentos, medicamentos, combustible, piezas y bienes para la población, incluso en medio de la batalla para enfrentar la pandemia de COVID-19; se prohíbe a los grupos religiosos donar bienes humanitarios a Cuba, mediante la congelación los fondos y bloqueo de envíos de ayuda humanitaria; se obstaculizan los intercambios académicos y los viajes desde o hacia nuestro país para apoyar investigaciones u otros trabajos de, artistas, escritores y académicos cubanos que residen en territorio nacional.

En 2024, la Relatora Especial sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y otros titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, se pronunciaron en dos ocasiones (febrero y julio) sobre la afectación negativa a los derechos humanos de los pueblos, de la designación unilateral de Estados como patrocinadores del terrorismo. Dicha designación es contraria a los principios fundamentales del Derecho Internacional, y tiene potenciales repercusiones catastróficas en el ámbito humanitario. Los expertos de la ONU también afirmaron que los derechos humanos fundamentales, incluidos el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, el derecho a la educación, los derechos económicos y sociales, el derecho a la vida y el derecho al desarrollo se ven afectados negativamente por las restricciones y prohibiciones adicionales desencadenadas por la inclusión de la Isla en la lista.

Es necesario destacar que, en el comunicado de julio, la relatora especial sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y los expertos independientes de derechos humanos sobre solidaridad internacional y sobre un orden internacional justo y equitativo, exigieron al Gobierno de Estados Unidos eliminar todas las restricciones del bloqueo contra Cuba y retirar al país de la lista de supuestos Estados

patrocinadores del terrorismo. En el pronunciamiento, disponible en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se destacó el efecto nocivo de la designación en dicha lista, en las condiciones de vida del pueblo cubano.

Durante más de sesenta años, el pueblo cubano ha sido víctima de innumerables acciones terroristas que, en su inmensa mayoría, han sido planificadas y organizadas desde el territorio de los Estados Unidos de América, con el apoyo, la protección y el financiamiento de los sucesivos gobiernos de ese país. Como consecuencia de estos actos, Cuba ha pagado un alto costo en vidas humanas y perjuicios económicos, con un incalculable sufrimiento y daño ocasionado a las familias, los afectados y la sociedad cubana en general. Por acciones de este tipo han muerto 3478 personas y otras 2099 han quedado incapacitadas.

Como parte de ese historial serio de actos violentos y hostiles contra nuestro país, el 30 de abril de 2020 fue perpetrado un grave ataque terrorista con arma de fuego contra la Embajada de la República de Cuba en EE.UU. Aunque el hecho fue denunciado por las autoridades cubanas, el gobierno estadounidense no condenó públicamente los sucesos como un acto terrorista. El 26 de julio de 2021, también se produjo un ataque terrorista con cocteles molotov contra la Embajada de Cuba en Francia. Estos actos terroristas son resultado de una política alentadora del odio que ha implementado Washington contra La Habana por varias décadas.

Por decisión de un juez de la Corte para el Distrito de Columbia de EE.UU., el 1 de mayo de 2024, fue absuelto Alexander Alazo Baró, quien perpetró el ataque terrorista contra la Embajada de Cuba en Washington, efectuado el 30 de abril de 2020.

La politización por parte de EE.UU. al ataque perpetrado contra la Embajada de Cuba en Washington fue evidente desde los primeros momentos. Luego de cuatro años, en un proceso penal cargado de opacidad, el terrorista fue declarado inocente, tras alegarse condiciones de demencia.

La decisión tomada traslada un peligroso mensaje de impunidad para quienes se propongan tomar acciones violentas contra sedes diplomáticas en la ciudad de Washington.

El 24 de septiembre de 2023, un individuo lanzó dos cocteles molotov sobre la cerca perimetral de la Embajada de Cuba en Washington y contra la fachada delantera de esa instalación. Este hecho ocurrió a tres años y cinco meses del ataque perpetrado por Alazo. Aún las autoridades de aplicación y cumplimiento de la ley de los Estados Unidos alegan desconocer el autor o tener detalles de lo ocurrido.

Estos hechos terroristas son resultado directo de la política y del discurso agresivo del gobierno de EE.UU. contra Cuba, de la permanente instigación a la violencia y el odio de políticos estadounidenses y grupos extremistas anticubanos.

La práctica nociva de determinados Estados de financiar, apoyar o promover actos subversivos de cambio de régimen, así como mensajes de intolerancia y odio contra otros pueblos, culturas, religiones o sistemas políticos, incluido mediante el empleo de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones, es violatoria de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional. Ello también debe ser foco de nuestra atención en el combate al terrorismo.

Cuba cuenta con un marco normativo e institucional y con estructuras gubernamentales, que permiten trabajar en estrecha cooperación la prevención y enfrentamiento al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Nuestro país ha actualizado en años recientes el marco normativo que comprende el combate al terrorismo, lo que refleja la voluntad del gobierno cubano en esta materia. Mediante ese proceso de modificación legislativa se han introducido elementos que otorgan una mayor protección a los derechos y garantías de los ciudadanos y posibilitan alcanzar una mayor efectividad y eficacia en la prevención y enfrentamiento al delito, incluido en particular, los delitos de terrorismo y los vinculados a su financiamiento.

Nuestro país implementa la Estrategia Nacional Integral contra el Terrorismo (ENICT), actualizada en 2022, así como el Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas. A través de la Comisión Interinstitucional, presidida por el Vicepresidente de la República y creada en virtud de la ENICT, se da seguimiento a la implementación de dicha estrategia.

El terrorismo no podrá ser erradicado si prevalecen los dobles raseros, la manipulación, el oportunismo político y la selectividad al abordarlo. Resulta inaceptable que se condenen algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran, alientan, justifican o manipulan otros, por intereses políticos y económicos.

Consideramos un imperativo que se retomen las negociaciones que conduzcan a la adopción de una Convención General sobre Terrorismo Internacional, que logre cubrir las deficiencias y omisiones del marco jurídico vigente. Para nuestro país, dicha Convención debe establecer una definición clara y precisa del “delito de terrorismo internacional”, que cubra todas las aristas del flagelo e incluya al terrorismo de Estado.

### **Medidas adoptadas en el plano internacional**

Reafirmamos que resulta indispensable la cooperación internacional para el enfrentamiento al terrorismo, ante los graves y crecientes desafíos que presenta este flagelo para la comunidad internacional. Cuba apoya decididamente los esfuerzos colectivos de las Naciones Unidas en su lucha contra el terrorismo. Corresponde a esta Organización, por su carácter universal, liderar esos esfuerzos sobre la base del respeto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional.

Nuestro país sostiene un firme compromiso con la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que constituye un instrumento clave en el enfrentamiento internacional del flagelo. Corresponde a la Asamblea General de las Naciones Unidas desempeñar un papel central en la coordinación de dicha estrategia, con el concurso de todos sus Estados miembros.

Cuba se honra en participar activamente en los ciclos de revisión de la Estrategia y considera que los mismos son el marco propicio para hacer avanzar decisiones sustantivas que fortalezcan el marco de lucha contra el terrorismo internacional, incluyendo el terrorismo de Estado.

El Plan de Acción del Secretario General para prevenir el Extremismo Violento es un aporte que complementa la Estrategia Global contra el Terrorismo, pero en ningún caso puede sustituirla.

Cuba ha mantenido una positiva colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, que debe continuar centrándose en la implementación más efectiva de la Estrategia Global contra el Terrorismo, sin menoscabo del papel central que corresponde a los Estados miembros en la aplicación de la misma. Todo su accionar debe estar fundamentado en el pleno respeto a los principios de la Carta de la ONU y del Derecho Internacional, en particular el respeto a la igualdad soberana, y la no injerencia y no intervención en los asuntos internos de los Estados. En ningún caso, podrá constituir un mecanismo de supervisión a los Estados.

Alentamos a la Oficina a continuar fomentando la cooperación internacional para prevenir y combatir de manera efectiva el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, propiciando la implementación balanceada e integral de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Nuestro país se convirtió en el quinto Estado en ser Parte de los 19 convenios internacionales sobre terrorismo desde el año 2020; y es también firmante del “Código de Conducta hacia el logro de un mundo libre de terrorismo”, suscrito en el 2018 en la sede de las Naciones Unidas. Como muestra del seguimiento y compromiso con los temas vinculados al combate del terrorismo, Cuba remite regularmente sus contribuciones en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre esta materia, así como a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para su informe sobre el terrorismo y los derechos humanos.

En 2019, Cuba presentó su quinto informe nacional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, donde se actualizó la información sobre el conjunto de medidas legislativas, administrativas e institucionales, destinadas a garantizar que en territorio cubano no se cometan actos terroristas en ninguna de sus formas y manifestaciones. Ello incluye medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, su sistema de vectores y los materiales y tecnologías relacionadas con su fabricación. Adicionalmente, la matriz nacional de implementación de la resolución 1540, fue aprobada por el Comité el 16 de diciembre de 2020.

Cuba cumple estrictamente con las obligaciones emanadas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1989 (2011) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad y ha participado de forma activa en los debates sobre la labor del Comité contra el Terrorismo. El país ha presentado, en los plazos establecidos, las informaciones solicitadas sobre las medidas adoptadas en la aplicación de las mencionadas resoluciones.

En 2020, la respuesta nacional al “Cuestionario sobre las medidas efectivas adoptadas por los Estados Miembros para poner fin al financiamiento al terrorismo” fue remitida a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, en virtud de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad, relativas al Estado Islámico en Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas y entidades

conexas. En noviembre de 2020, el país se unió al Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones.

En la evaluación a Cuba por parte del Comité Contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la implementación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y otras resoluciones pertinentes de este órgano, iniciada en 2020, fue reconocido el hecho de contar con una estrategia nacional integral de lucha contra el terrorismo, entre los principales logros del país, lo cual es reflejo del perfeccionamiento de nuestro marco nacional de enfrentamiento a este flagelo. Se participó de forma constructiva en este proceso, donde compartimos las buenas prácticas de nuestro país en materia de lucha antiterrorista.

En noviembre de 2024, al cierre de la IV Ronda de Evaluaciones Mutuas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Cuba se encuentra entre las 15 jurisdicciones de la red global del GAFI que obtuvieron mejores calificaciones en este proceso, lo cual ratifica el alto compromiso y la capacidad institucional del país en la prevención y enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento del terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción en masa.

Cuba ha participado activamente en todos los ciclos de revisión de la Estrategia Global de Naciones Unidas contra el terrorismo.

En octubre de 2024, Cuba participó en la Conferencia Internacional sobre Víctimas del Terrorismo organizada por la ONU y España, en la ciudad de Vitoria. En ese espacio se refirió a la aplicación del Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas y a las diversas iniciativas que han permitido garantizar el respeto, el honor, la vida, la integridad corporal, la salud física y mental de estas personas, así como el apoyo material y a la reinserción social de las víctimas, en observancia de las leyes y normas en vigor.

Cuba defiende firmemente su posición en contra del terrorismo en organizaciones internacionales, regionales o de concertación, en las que es Estado Miembro y participa activamente, tales como: el Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América–Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), el Grupo de los 77 + China y la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

Cuba sostiene un firme compromiso con la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, adoptada en la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en La Habana los días 28 y 29 de enero de 2014.

### **Medidas adoptadas en el plano nacional**

Cuba ha puesto en vigor medidas legislativas, institucionales, administrativas y de diversa índole, con el objetivo de prevenir y sancionar todos los actos y actividades terroristas y las relacionadas directa o indirectamente con ellas, incluidas las vinculadas con la financiación del terrorismo, la protección y vigilancia de las fronteras, el tráfico ilícito de armas, la cooperación jurídica y la adhesión a instrumentos jurídicos internacionales en materia de prevención y represión del terrorismo internacional.

Con la entrada en vigor el 1<sup>ero</sup> de enero de 2022, de la Ley No. 143/2021 “Del Proceso Penal”, y la aprobación por el Parlamento cubano del nuevo Código Penal mediante la Ley 151 del 15 de mayo de 2022, el país cuenta con normas legales actualizadas que amplían la esfera de protección de bienes jurídicos que pueden ser lesionados con conductas vinculadas al terrorismo, donde además se perfecciona el procedimiento de investigación de estos hechos y la cooperación internacional en materia de enfrentamiento a este flagelo y su financiamiento.

El Código Penal y la ley del Proceso Penal vigentes desde el 2022 armonizan la política del país en el enfrentamiento al terrorismo y el compromiso del Estado cubano al firmar y ratificar los 19 instrumentos jurídicos internacionales vigentes en la materia.

Si bien la legislación penal ya garantizaba el enjuiciamiento de toda persona que participase o prestara apoyo, de una forma u otra, en la comisión de actos terroristas, el ámbito normativo se ha fortalecido aún más. Todos los actos de terrorismo se encuentran tipificados como delitos graves, con penas severas.

El nuevo Código Penal (Ley 151 de 2022), deroga otras normas penales especiales, incluida la Ley No. 93, de 20 de diciembre de 2001, “Contra actos de terrorismo”. Ello permite integrar en una única norma jurídica los principales aspectos de la materia penal sustantiva con el objetivo de sistematizarla; e incluir también lo previsto en los tratados internacionales vigentes para la República de Cuba, con el fin de alcanzar una mayor efectividad y eficacia en la prevención y enfrentamiento del delito.

En el Libro II del nuevo Código Penal cubano, el Título II, regula en 11 capítulos, los ilícitos que componen la familia de los “*Delitos de Terrorismo*”, y a lo largo de su articulado se amplía la esfera de protección de bienes jurídicos que pueden ser lesionados con estas conductas. Tanto para los delitos de terrorismo como para los vinculados a su financiamiento se dispusieron las sanciones más severas del Código. Adicionalmente establece, en los casos de delito de terrorismo y otros, que el tribunal, de manera excepcional, puede fijar en la sentencia que el sancionado extinga dos tercios o más de la sanción de privación temporal de libertad impuesta, como requisito para valorar la concesión de la libertad condicional; excluyendo además la posibilidad de que los sancionados por este delito se les pueda cancelar de oficio los antecedentes penales.

El Código penal reforzó en su parte general el enfrentamiento a las actividades delictivas terroristas, debido a que lesionan o ponen en peligro o riesgo bienes jurídicos importantes y de elevada significación para nuestra sociedad. Entre los elementos a resaltar se encuentran los siguientes:

- 1) En los delitos contra la humanidad, la dignidad humana, la salud colectiva o en los previstos en los tratados en vigor para la República de Cuba que así lo tengan establecido, son autores todos los responsables penalmente, con independencia de su modo y forma de intervención en el hecho (Artículo 21);
- 2) Imposibilita usar para los acusados la reducción de los marcos penales establecidos, aun cuando haya resarcido el daño causado y el perjuicio ocasionado (Artículo 74.2);
- 3) Se incluyen nuevas circunstancias agravantes de la responsabilidad penal, que resultan aplicables a los ilícitos de esta naturaleza; entre ellas, su vinculación con la delincuencia organizada transnacional, cometerlo con motivo de cualquier tipo de discriminación o circunstancia lesiva a la dignidad humana o contra personas y bienes relacionados con la

defensa, la seguridad nacional, el ciberespacio, las reservas materiales o vinculados con actividades priorizadas para el desarrollo económico y social del país (Artículo 80.1.e), n, ñ y p);

4) Se faculta al tribunal para disponer en la sentencia que el sancionado cumpla dos tercios o más de la sanción de privación temporal de libertad impuesta para valorar su excarcelación anticipada, en los delitos contra la seguridad del Estado, terrorismo y delincuencia transnacional organizada (Artículo 89.2);

5) Las disposiciones sobre la prescripción de la sanción no son aplicables con respecto a los delitos de lesa humanidad y en aquellos que lo prevean los tratados internacionales en vigor para la República de Cuba (Artículo 97.5); La cancelación de oficio de los antecedentes penales, no procede cuando se trate sancionados por delitos contra la seguridad del Estado y de terrorismo (Artículo 99.4).

En el contenido de la Ley 143/2021 “Del Proceso Penal”, se dedican varios artículos a los hechos de terrorismo, perfeccionándose el procedimiento y las técnicas especiales de investigación, resaltando la inclusión por primera vez en la legislación procesal de un Título dedicado a “La Cooperación Penal Internacional”; que aborda la autoridad central en esta materia, la tramitación de la extradición activa y pasiva y los diferentes actos de asistencia penal internacional, lo que facilitará la cooperación internacional en materia de enfrentamiento al terrorismo y su financiamiento. Además, en esta ley se contempla entre las medidas cautelares para las personas jurídicas y naturales, el embargo y depósito preventivo de bienes y en el caso específico del delito de terrorismo, la autoridad puede disponer de inmediato el embargo y depósito preventivo, congelación de fondos y demás activos financieros, o de bienes o recursos económicos de los imputados o acusados, con independencia de su grado de intervención en el hecho punible; de los de las personas y entidades que actúen en nombre de los imputados o acusados y entidades bajo sus órdenes , incluyendo los fondos obtenidos o derivados de los bienes de propiedad o bajo control, directo o indirectos, de estos y de las personas y entidades asociadas con ellos.

Por otra parte, la Ley del Proceso Penal previó instituciones que tienen como objetivo lograr una ponderación entre los derechos y garantías del imputado, acusado, tercero civilmente responsable, la víctima y la protección de los intereses del Estado. Entre los aspectos a resaltar están los siguientes:

1) Impide al fiscal abstenerse del ejercicio de la acción penal y aplicar criterios de oportunidad a los acusados menores de 18 años de edad en delitos contra la seguridad del Estado o de terrorismo, atendiendo a la elevada lesividad de estas conductas;

2) Prevé la adopción de medidas cautelares tendentes al aseguramiento de bienes relacionados con estas actividades ilícitas, en correspondencia con las previsiones que contienen los tratados internacionales, destacando que en los casos específicos de los delitos de terrorismo, y los demás que lo tengan establecido los tratados internacionales en vigor en el país y en la ley penal, la autoridad actuante, según el trámite en que se encuentre el proceso, puede disponer de inmediato el embargo y depósito preventivo, congelación de fondos y demás activos financieros, o de bienes o recursos económicos de los imputados o acusados, con independencia de su grado de intervención en el hecho punible; de los de las personas y entidades que actúen en nombre de los imputados o acusados y entidades bajo sus órdenes, incluyendo los fondos obtenidos o derivados de los bienes de propiedad o bajo control, directos o indirectos, de estos y de las personas y entidades asociadas con ellos (Artículo 372.4);

- 3) Dentro de las técnicas especiales de investigación, cuyo fin es el de facilitar la obtención de información para detectar y esclarecer hechos de esta compleja naturaleza, la Ley del Proceso Penal define la investigación encubierta, el colaborador eficaz, la vigilancia electrónica o de otro tipo y las entregas vigiladas, a cuyo efecto establece el procedimiento para su solicitud, los requisitos, la autoridad facultada, en este caso el Fiscal General de la República, y otros requerimientos legales para su aportación como medio de prueba. En el caso de los delitos vinculados al terrorismo, estas técnicas son de gran utilidad en la obtención de los elementos probatorios (Artículos 321 al 340);
- 4) Dentro de las técnicas especiales de investigación, cuyo fin es el de facilitar la obtención de información para detectar y esclarecer hechos de esta compleja naturaleza, la Ley del Proceso Penal define la investigación encubierta, el colaborador eficaz, la vigilancia electrónica o de otro tipo y las entregas vigiladas, a cuyo efecto establece el procedimiento para su solicitud, los requisitos, la autoridad facultada, en este caso el Fiscal General de la República, y otros requerimientos legales para su aportación como medio de prueba. En el caso de los delitos vinculados al terrorismo, estas técnicas son de gran utilidad en la obtención de los elementos probatorios (Artículos 321 al 340);
- 5) En el título dedicado a la cooperación penal internacional, incluyó elementos importantes previstos en la asistencia jurídica internacional, destinados a perseguir y penalizar adecuadamente, entre otros, los delitos de terrorismo (Artículo 242.1.g), h), j) y k).

El marco sancionador más común para los comisores de estos delitos discurre de 10 a 30 años de privación de libertad, y se prevén la privación perpetua de libertad y la muerte en 6 de estas figuras y en 5 subfiguras derivadas, dada la gravedad de estas conductas.

También se actualizaron otras disposiciones como la Ley 147 “Del Proceso Penal Militar”, publicada en la Gaceta Oficial No.12 Extraordinaria del 1ro de febrero de 2022; la Ley 152 “Ley de Ejecución Penal”, publicada en la Gaceta Oficial No.94 Ordinaria del 1ro de septiembre de 2022; la Ley 160 “De la Fiscalía General de la República” publicada en la Gaceta Oficial No.5 Ordinaria del 13 de enero de 2023; y la Ley 163 “Código Penal Militar” publicada en la Gaceta Oficial No.113 Ordinaria del 20 de noviembre de 2023. Se mantienen vigentes otras normas relevantes para enfrentar este flagelo en nuestro país.

Se mantiene vigente el Decreto Ley 317 “De la prevención y Detección de Operaciones en el Enfrentamiento al Lavado de Activos, al Financiamiento al Terrorismo, a la Proliferación de Armas y al Movimiento de Capitales Ilícitos”, complementado y actualizado por el Decreto-Ley 361 del Banco Central de Cuba de 14 de septiembre de 2018. De este modo, se atendió el tema de la jerarquía normativa que existía en el país con respecto a la identificación y congelación, sin demora, de los fondos u otros activos vinculados con individuos u organizaciones terroristas, conforme a las resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Con la publicación de la de la Resolución 19/2023 del Ministerio del Interior en la Gaceta Oficial No.83 Extraordinaria, del 7 de diciembre de 2023, fueron incluidas en la Lista Nacional las personas y entidades que en virtud de la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, del Derecho Internacional y de ordenamiento jurídico interno, han sido sometidas a investigaciones penales y se encuentran buscadas por las autoridades cubanas, a partir de su implicación en la promoción, planificación, organización, financiamiento, apoyo

o comisión de actos materializados en el territorio nacional o en otros países, en función de actos de terrorismo.

Cuba continuó siendo víctima de manifestaciones de terrorismo y se enfrentaron incitaciones abiertas a la violencia, tanto contra sus nacionales como contra sus instituciones gubernamentales, con el propósito de generar terror en la población y daños económicos.

Se aprecia un incremento de los planes y acciones terroristas, y su financiamiento, por parte de organizaciones terroristas radicadas en el exterior, la mayoría en EE.UU., lo cual ha sido notificado reiteradamente a las autoridades estadounidenses de aplicación y cumplimiento de la ley, y denunciado por autoridades cubanas.

Se reitera el empleo de redes sociales y plataformas informáticas de Internet para la incitación, planeación, reclutamiento, financiación y divulgación de acciones terroristas en Cuba, por parte de organizaciones e individuos radicados en los Estados Unidos.

Las autoridades cubanas continúan fortaleciendo el enfrentamiento político, jurídico-penal, operativo y comunicacional al terrorismo. Los órganos del Ministerio del Interior han implementado un conjunto de acciones dirigidas a reforzar el enfrentamiento a estos planes y acciones, así como mitigar y erradicar su proliferación. De conjunto con la Aduana General de la República se ha fortalecido el control sobre la introducción al país de medios idóneos para acciones terroristas o de carácter violento y se evalúan acciones para el enfrentamiento a los ilícitos asociados a las armas, partes y municiones e importación de armas neumáticas.

Como parte de la preparación del país para la Evaluación Mutua en la Quinta Ronda evaluativa del GAFI, que se inicia en el segundo semestre de 2025, durante 2024 el país estuvo desarrollando un proceso de autoevaluación que implicó a las entidades del sistema ALA/CFT. A inicios de 2025, el país participó en un ejercicio de simulacro de Sanciones Financieras Dirigidas, con la Secretaría Ejecutiva de GAFILAT, para comprobar el accionar de su sistema nacional contra el financiamiento al terrorismo.

Asimismo, las escuelas de arte realizan acciones educativas para denunciar el terrorismo y los mensajes de odio. Se cuenta con 41 centros formativos que promueven acciones de trabajo comunitario y tienen espacios curriculares para este propósito. En ello participan activamente las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación del sistema de la cultura. Se destaca entre estos la revista La Jiribilla. Igualmente, las instituciones de la cultura y las organizaciones de la sociedad civil promueven mensajes y realizaciones artísticas que denuncian las prácticas de mensajes de intolerancia y odio contra otros pueblos, culturas, religiones o sistemas políticos. Se destaca la realización en junio de 2024 de la 1ra Bienal de Humor Político que contó con una muestra central de 46 artistas de 22 países y un total de 14 exposiciones en otros espacios con más de 7 500 asistentes.

El Ministerio de Cultura también colabora estrechamente en la prevención de actividades ilícitas. Se han realizado acciones de capacitación con las instituciones de la cultura y las 25 organizaciones de la sociedad civil de las que el MINCULT es órgano de relación, a fin de contar con herramientas para combatir el posible uso de activos virtuales y proveedores de servicios de este tipo, con fines de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.

## **Plano Institucional**

En el país existe un mecanismo de coordinación nacional, el Grupo Nacional de Trabajo sobre Terrorismo (GNTT), que es presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y está integrado por representantes del Ministerio del Interior, el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Justicia, la Aduana General de la República, la Contraloría General de la República, el Tribunal Supremo Popular, el Ministerio de Finanzas y Precios, el Banco Central de Cuba, la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Comité Central del Partido Comunista de Cuba. Otros expertos de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado pueden ser invitados a las sesiones de trabajo cuando se considere necesario.

Forman parte del mecanismo nacional que aborda el tema de terrorismo, dos estructuras con un ámbito de acción más específico: el Ministerio del Interior y el Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al lavado de activos y sus delitos determinantes.

El Ministerio del Interior es el organismo rector para el combate al terrorismo, cuenta con un Sistema Ministerial de Enfrentamiento al Terrorismo, que coordina las capacidades operativas, analíticas, tecnológicas y criminalísticas necesarias para prevenir, descubrir, investigar y reprimir las actividades asociadas al terrorismo y su financiamiento. Para el cumplimiento de esta responsabilidad, convoca a los Organismos de la Administración Central del Estado que considere oportuno.

El Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al lavado de activos y sus delitos determinantes, es dirigido por la Presidenta del Banco Central de Cuba y está integrado por representantes de diferentes organismos nacionales. Este Comité tiene la función de identificar y evaluar los riesgos nacionales asociados a los delitos mencionados y coordinar las políticas y proponer para aprobación del Gobierno estrategias para su mitigación. Existe la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras (DGIOF), en el Banco Central de Cuba, que funciona como una Unidad de Inteligencia Financiera central encargada de recibir, investigar y analizar los reportes de transacciones sospechosas de financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como de lavado de activos y sus delitos determinantes; y de establecer las relaciones de coordinación e información con las autoridades competentes nacionales y sus homólogas internacionales.

El país posee regulaciones civiles, administrativas y penales que facultan a las autoridades para establecer procesos confiscatorios por actos ilícitos. Ante un requerimiento de las autoridades, la DGIOF tramita con las instituciones financieras la congelación de los activos.

Mediante la Resolución 16 del MININT, aprobada el 25 agosto de 2022, sobre la prevención y detección de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, se dispuso que la Dirección General de Investigación Criminal será competente para centralizar acciones de los órganos de enfrentamiento del MININT en el cumplimiento e implementación del procedimiento vinculado a estos temas.

Como parte de las medidas de fortalecimiento de las acciones de prevención y control, muestra de la coordinación interinstitucional existente en el país, desde el 16 de junio de 2022 fue firmado un acuerdo de colaboración entre la Contraloría General de la República y el Banco Central de Cuba. Este acuerdo va dirigido a mantener una cooperación activa y coordinada entre ambas instituciones, para prevenir y combatir de conjunto el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, las infracciones del sistema de control interno vinculadas al control a estas actividades ante sospechas fundadas de presuntos hechos delictivos y de corrupción administrativas, para fijar obligaciones que correspondan, en cumplimiento de la política trazada en el país que coincide y refuerza los compromisos internacionales contraídos para prevenir y enfrentar estos flagelos.

La actualización de la Estrategia Nacional 2023-2025 Antilavado de Activo y Contra el Financiamiento al Terrorismo (EN ALA/CFT) fue presentada por el Comité Coordinador y extendida su vigencia hasta 2027. La misma contiene acciones para mitigar los riesgos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.

### **Acciones administrativas**

Como parte de la actualización de la Estrategia Nacional Integral contra el Terrorismo en 2022, fue diseñado un Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas, para brindar atención individualizada a las víctimas, con un mayor despliegue de acciones desde los municipios y provincias.

Por su relevancia para el país, con vistas a rendir homenaje a las víctimas del terrorismo, mediante el Decreto Ley 279 (2010), se declaró el día 6 de octubre “Día de las víctimas del terrorismo de Estado”; en recordación a las víctimas del atentado terrorista cometido en esa fecha de 1976, que destruyó en pleno vuelo una aeronave de Cubana de Aviación en la que perdieron la vida 73 personas inocentes. El responsable de ese acto, el terrorista Luis Posada Carriles, murió en Miami en el 2019 sin pagar sus deudas con la justicia, bajo la protección de EE.UU.

Durante años, Cuba ha aplicado diversas iniciativas y programas especiales de atención a las víctimas del terrorismo, que han permitido garantizar el respeto, el honor, la vida, la integridad corporal y la salud física y mental de estas personas, apoyo material y su reinserción social, en observancia de las leyes y normas en vigor. El nuevo Programa Especial de Atención a las Víctimas de Acciones Terroristas, propiciará una atención más integral e involucrará diversos organismos e instituciones del país, entre ellas: el Ministerio de Salud Pública (MINSAP), el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior (MININT), el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), la Fiscalía General de la República (FGR) y el Tribunal Supremo Popular (TSP).

Las autoridades cubanas también potencian la educación como mecanismo para prevenir el terrorismo. En ello participan entidades estatales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación.

En Cuba, la Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU), organización no gubernamental que tiene estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC), coordina y trabaja con las organizaciones de la sociedad civil y desarrolla numerosas actividades para promocionar y visibilizar los procesos que se llevan a cabo en el marco de la ONU, incluyendo lo relativo a la prevención y enfrentamiento al terrorismo. En este sentido, se organizan entre otras, las jornadas anuales “Tenemos Memoria” contra el terrorismo y el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por Estados Unidos contra nuestro país. En estas jornadas se recuerdan miles de víctimas de actos terroristas, a los luchadores cubanos antiterroristas, y se denuncian los atentados terroristas perpetrados contra la Isla.

### **Acciones de cooperación**

Cuba otorga gran importancia a la cooperación para la prevención, enfrentamiento y combate al terrorismo, y la desarrolla en diferentes ámbitos.

En el contexto del mecanismo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a partir de su incorporación en diciembre de 2012, el Banco Central de Cuba firmó el “Memorando de Entendimiento para la cooperación” entre países miembros de ese mecanismo regional y se participa en su Red de Recuperación de Activos. Se han suscrito, además, 15 convenios de cooperación con otros países, de ellos 13 en materia de inteligencia financiera y 2 de supervisión bancaria.

El país ha tributado anualmente información a GAFILAT sobre la cooperación en materia de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

En 2019 la DGIOF firmó el MOU actualizado de GAFILAT para la cooperación en materia de inteligencia financiera entre las Unidades de Inteligencia Financiera de los países miembros.

Se han firmado Memorandos de Entendimiento (MOU) con Unidades de Inteligencia Financiera de 23 jurisdicciones: Bélgica, Canadá, Vietnam, Vaticano, Sudáfrica, Japón, Paraguay, Ecuador, Rusia, Chile, Curazao, Bangladesh, Trinidad y Tobago, Grecia, Guinea Ecuatorial, México, Colombia, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Kirguistán, Palestina, Kazajstán.

El Convenio de Cooperación Antilavado de activos, contra el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, firmado por la DGIOF en 2021 con el Servicio Federal de Aduanas de Rusia, entró en vigor en 2022 y en virtud del mismo, se materializan acciones de cooperación e intercambio de información especializada.

Cuba posee un grupo de expertos capacitados por GAFILAT como evaluadores. En 2019 nuestro país aportó un experto en calidad de revisor del Informe de Evaluación Mutua de Chile; a partir del año 2020 dos expertos han participado como evaluadores de Paraguay y Ecuador, respectivamente.

Un representante de la Fiscalía General de la República participó en la XXI Reunión General de Puntos de Contacto de la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT, que se desarrolló del 25 al 26 de junio de 2024, en Bogotá, Colombia.

En 2024 la DGIOF trabajó 349 Reportes de Operaciones Sospechosas. que produjeron 72 Informes de Inteligencia Financiera. Fueron comunicadas a las autoridades correspondientes otras 27 informaciones de las cuales 7 fueron asociadas a financiamiento al terrorismo.

En 2024 se concluyeron 222 despachos de autoridades competentes. Fueron gestionadas 20 órdenes de congelación de Cuentas Bancarias y 15 Liberaciones de Cuentas ya congeladas.

Se tramitaron en el 2024, 17 Expedientes de Investigación Financiera Paralelas con las autoridades correspondientes, de ellos, 7 por presunto delito de financiamiento al terrorismo con 35 investigados.

Cuba ha intensificado la cooperación judicial con otros países. A la fecha, se han firmado 38 acuerdos de traslado de sancionados<sup>1</sup>, 33 en materia de extradición<sup>2</sup> y 40 de Asistencia Jurídica<sup>3</sup> con 55 países. La firma de estos múltiples acuerdos manifiesta la disposición permanente de Cuba para cooperar con todos los Estados en esta esfera.

La Fiscalía General de la República ha firmado 22 Acuerdos de Cooperación bilaterales con órganos homólogos de otros países, el más reciente de ellos con Namibia. Entre los objetivos, tienen incluido el desarrollo de la cooperación en la prevención y lucha contra el delito y en particular, contra la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, la corrupción, el delito económico, tráfico de drogas, migrantes y trata de personas entre otros aspectos. En el marco de visitas oficiales y seminarios internacionales, se desarrollaron intercambios de experiencias con el Fiscal General de la Federación de Rusia y el Ministerio Público de Venezuela.

La Aduana General de la República de Cuba fomenta la cooperación internacional y operacional mediante el intercambio de información en esta esfera. Como miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y de la Red de Enlace de Inteligencia de dicha organización (RILO), se participa en el intercambio de información con énfasis en la región del Caribe, y en iniciativas y operaciones globales organizadas por la OMA para prevenir o enfrentar la ocurrencia de delitos, otorgando prioridad al enfrentamiento al terrorismo, al tráfico de drogas y al lavado de activos, entre otros. Nuestro país también participa de la Organización

---

<sup>1</sup> **38** acuerdos de traslado de sancionados con los países siguientes: Angola, Austria, **Argentina**, Bahamas, Bolivia, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Dinamarca, **El Salvador**, Ecuador, España, Filipinas, Francia, Gran Bretaña, Granada, Guatemala, Guinea Bissau, India, Italia, Jamaica, Holanda, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Rusia, Sao Tomé y Príncipe, San Marino, San Vicente y las granadinas, Saint Kitts y Nevis, **Seychelles**, Suecia, Suiza y Venezuela, Zambia.

<sup>2</sup> **33** acuerdos en materia de extradición con los países siguientes: Argelia, **Argentina**, Bahamas, Bélgica, Belarús, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, República Popular Democrática de Corea, España, Estados Unidos, Eslovaquia, Francia, Guinea Bissau, Gran Bretaña, Hungría, India, Italia, México, Mozambique, Polonia, República Dominicana, República Checa, Rumanía, Rusia, Saint Kitts y Nevis, Sao Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Venezuela, Vietnam y Ucrania.

<sup>3</sup> **40** acuerdos de asistencia Jurídica en vigor: Angola, Argelia, Argentina, Belarús, Brasil, Bolivia, Bulgaria, Cabo Verde, R. Checa, China, Chipre, Colombia, Congo, R D Corea, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Francia, Guinea Bissau, Gran Bretaña, Hungría, India, Iraq, Libia, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Panamá, Perú, Polonia, Rumanía, Rusia, Sao Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Sudáfrica, Ucrania, Venezuela, Vietnam, Yemen.

de Aduanas del Caribe, que facilita la lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado y el terrorismo en la región.

Asimismo, se participa en eventos de capacitación regional, auspiciados por la OMA y GAFILAT. Se han desarrollado acciones nacionales y de cooperación relativas al monitoreo del movimiento transfronterizo de dinero en efectivo u otros medios de pago, adquiriendo para ello moderna tecnología con el objetivo de prevenir acciones vinculadas al lavado de activos y el financiamiento al terrorismo. La participación de Cuba en el Programa Global de Control de Contenedores en colaboración con la UNODC, con tres oficinas desplegadas en el país, busca fortalecer el nivel de seguridad portuaria y aeroportuaria frente a cualquier actividad ilícita o asociada a la delincuencia organizada transnacional.

La Aduana General de la República fortalece la cooperación internacional a través del Programa de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP por sus siglas en inglés)<sup>4</sup>, en tiempo real entre aeropuertos internacionales para contrarrestar el crimen organizado, tráfico ilícito de drogas y prevenir el terrorismo, con el sistema auspiciado por la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC).

El Coordinador Regional de AIRCOP para América Latina y El Caribe, ha reconocido que Cuba dispone de equipos de alta tecnología y un personal con mucha calificación; aseveró que, de las 18 oficinas similares existentes en la región caribeña, se considera que la cubana es la más preparada.

Con el Certificado de Mérito, la OMA reconoció en febrero de 2022 a las Aduanas cubanas del Aeropuerto Internacional José Martí, de Matanzas y del Mariel por prestar un servicio excepcional a la comunidad internacional.

La Aduana General de la República de Cuba, de conjunto con el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente y el Ministerio del Interior, ejecuta proyectos con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la creación o mejora de capacidades técnicas y humanas, en apoyo a la seguridad física nuclear en frontera para la detección y respuesta oportuna al tráfico ilícito de materiales nucleares y radioactivos, en los ámbitos portuarios y aeroportuarios; así como para la detección de sustancias explosivas y drogas.

En Cuba, todos los programas relacionados con las esferas nuclear, química y biológica, siempre han tenido un carácter estrictamente pacífico a favor del desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo. Todos estos programas están bajo el permanente y riguroso control de las autoridades nacionales pertinentes y se encuentran sujetos a las verificaciones de los organismos internacionales competentes.

---

<sup>4</sup> AIRCOP es un proyecto implementado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (UNODC), en asociación con INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Su objetivo es crear grupos operativos inter agenciales para fortalecer las capacidades de los aeropuertos internacionales para detectar e interceptar drogas, otros bienes ilícitos y pasajeros de alto riesgo, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, en los países de origen, tránsito y destino con el objetivo general de interrumpir las redes delictivas transnacionales. El Proyecto está integrado por un total de 36 países y 41 aeropuertos donde se podrá estar interconectados en tiempo real, para fortalecer la cooperación operacional internacional, intercambiar experiencias, información e intereses operativos.

Como muestra de lo anterior, del 30 de marzo al 4 de abril de 2024, Cuba fue objeto de una inspección de Salvaguardias del OIEA y el 30 de marzo de 2023, de una inspección de la OPAQ. En ambas inspecciones se constató el estricto cumplimiento por parte de nuestro país de todas las obligaciones en materia del uso pacífico de la energía nuclear y de las sustancias químicas controladas, la transparencia de las autoridades cubanas y la cooperación existente con los organismos internacionales.

El país está trabajando en la actualización del Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear de Cuba con el OIEA, para el periodo 2026-2030. Entre otros aspectos, este Plan incluirá acciones dirigidas al fortalecimiento de la protección en fronteras y la seguridad física de los centros que trabajan con materiales radioactivos de categoría 1 y 2.

Existe un amplio marco regulatorio nacional, para la prevención y el combate del financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Además, se participa rigurosamente, en los procesos de preparación de las inspecciones que realiza la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) a Cuba, donde se involucran múltiples instituciones nacionales. Se han acogido talleres regionales para la promoción de conocimientos en materia de protección contra las armas químicas y respuestas a desastres motivadas por sustancias químicas tóxicas. Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción en masa de ninguna índole. La posesión de este tipo de armas jamás ha formado parte de la estrategia cubana de defensa nacional.

Las autoridades cubanas sostienen nexos de cooperación policial internacional. Se mantienen vínculos de cooperación con 37 servicios policiales extranjeros, así como con otros órganos de enfrentamiento e investigación criminal.

Cuba forma parte del programa “Apoyo a la lucha contra el Crimen Organizado en la Región del Caribe” (ALCORCA). El país tiene estructurada una Mesa del PacCTO, integrada por el Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía General de la República, el Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Banco Central de Cuba y el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera, que funge como coordinador. Cada organismo posee puntos focales, que del 15 al 18 de octubre de 2024 participaron en la Primera Reunión Estratégica de Puntos Focales de América Latina del PacCTO, celebrada en Santiago de Chile.

Se mantiene una activa cooperación con INTERPOL, con un control automatizado en fronteras, bases de datos que incluyen a los sospechosos de terrorismo, tanto a nivel nacional como internacional; a partir de lo conocido públicamente y los datos circulados o entregados por servicios homólogos a las autoridades cubanas.

Se implementa por la Dirección de Inmigración y Extranjería cubana (DIE) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el proyecto de cooperación “Fortalecimiento de las capacidades de gestión migratoria en la República de Cuba”, para fortalecer las instituciones nacionales mediante la cooperación internacional, enfocado en el desarrollo de capacidades para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Las medidas legales, administrativas e institucionales adoptadas por Cuba, en consonancia con las normas internacionales de las que es Estado Parte, están dirigidas a evitar la comisión

en territorio cubano de actos de terrorismo en cualesquiera de sus manifestaciones; al tiempo que garantizan la investigación y encausamiento de las personas que los cometan, así como de los hechos relacionados con el lavado de activos y otros delitos conexos.

La Resolución 19/2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República, contiene la Lista Nacional de personas y entidades designadas por su vinculación al terrorismo, e insta a la cooperación internacional para implementar acciones y medidas en función de investigar, prevenir y reprimir sus actividades terroristas. Comprometidos con el combate al financiamiento del terrorismo, la DGIOF compartió la lista nacional de personas y entidades designadas en virtud de la Resolución 1373 (2001) del CSNU con el Grupo Regional de las Américas de Egmont y con GAFILAT.

Cuba reitera su disposición a cooperar con cualquier Estado en la prevención y el enfrentamiento al terrorismo internacional, siempre sobre la base del respeto a las normas del Derecho Internacional.

Apoyamos que corresponde a las Naciones Unidas, en virtud de su Estrategia Global, asumir el papel principal en los esfuerzos internacionales para combatir el flagelo del terrorismo.